JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZORDEA

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A DESTINADA A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS (nivel D)

BASES

Base 1. Normas generales.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de informador/a turístico/a al servicio de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la misma.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal mediante pruebas selectivas realizadas entre las personas incluidas en la relación remitida por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare que reúnan los requisitos exigidos para el puesto, así como, en su caso, aquellas otras personas que presenten solicitud en la forma prevista en estas bases.

1.2. Quienes resulten contratados o contratadas suscribirán el correspondiente contrato administrativo y serán dadas de alta en la Seguridad Social.

El puesto de trabajo estará dotado con el salario base correspondiente al nivel D previsto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993 del Estatuto de Personal, en el Decreto Foral 158/1984, Reglamento Provisional de Retribuciones, así como las retribuciones complementarias, si las hubiere, que sean determinadas para el puesto de informador/a turístico/a en cada momento en la Junta.

1.3. El horario de trabajo será el establecido por la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, adaptándose a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el mismo.

1.4. Las funciones a desempeñar serán las propias de su categoría profesional, propias de su nivel; entre otras, a título meramente enunciativo y no excluyente, las siguientes:

- **Atención e información al/a la visitante**
  - Informar sobre los valores naturales, culturales y turísticos del Valle de las Améscoas y su entorno.
  - Orientar sobre recorridos, senderos, lugares de interés y recursos turísticos.

- **Información y vigilancia del cumplimiento de la normativa**
  - Informar sobre la normativa de protección de los espacios naturales y las restricciones de uso.
  - Promover buenas prácticas ambientales para la conservación de la fauna, flora y hábitats.
  - Comunicar a las autoridades competentes las incidencias o conductas contrarias a la normativa.
- **Seguimiento y control del uso público**
  - Controlar y registrar la afluencia de visitantes y vehículos.
  - Realizar encuestas de satisfacción y recogida de información sobre el uso público.
  - Registrar incidencias, estadísticas e impactos ambientales detectados.
- **Mantenimiento básico de infraestructuras y señalización**
  - Revisar y mantener senderos, balizas y elementos de señalización.
  - Colaborar en la instalación y retirada de señalización temporal o permanente.
  - Mantener en condiciones adecuadas las instalaciones y equipamientos asignados.
- **Educación ambiental e interpretación del patrimonio**
  - Sensibilizar a los visitantes sobre la conservación del medio natural.
  - Realizar visitas guiadas y actividades de interpretación ambiental.
  - Difundir los valores naturales, paisajísticos y culturales del territorio.
- **Promoción turística y comunicación**
  - Gestionar contenidos y dinamizar las redes sociales de la entidad.
  - Promocionar los recursos turísticos, culturales y naturales del valle.
  - Colaborar en la venta y difusión de material promocional.
- **Organización y apoyo a actividades y eventos**
  - Participar en la organización y desarrollo de actividades culturales, deportivas y turísticas.
  - Colaborar con administraciones, asociaciones y agentes locales en la promoción del territorio.
  - Gestionar aspectos logísticos relacionados con eventos y actividades.
- **Gestión administrativa y coordinación**
  - Elaborar informes, estadísticas y partes de seguimiento.
  - Tramitar reclamaciones y sugerencias de los visitantes.
  - Asistir a reuniones de coordinación y participar en acciones formativas.

Base 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el procedimiento selectivo y durante el período de contratación. Quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Hallarse en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.
f) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

Base 3. Instancias y plazo de presentación.

3.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas solicitará al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare una relación de personas demandantes de empleo o de mejora de empleo que reúnan los requisitos exigidos para el puesto objeto de la convocatoria, quienes podrán participar en las pruebas selectivas previstas en estas bases.

Asimismo, podrán participar aquellas personas que siendo demandantes de empleo o de mejora de empleo y, cumpliendo los requisitos de la convocatoria (Base 2) soliciten su participación en la misma presentando a tal efecto la correspondiente solicitud en el

plazo establecido, conforme al anexo I que figura en esta convocatoria, aunque no estén incluidas en la relación de la Oficina de Empleo.

3.2. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en las oficinas de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, sitas en la calle San Antón, 30 de la localidad de Zudaire, a través de su sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. En caso de presentarse la documentación por alguno de los restantes medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo, la persona solicitante deberá anunciar a la Junta la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (juntalimitaciones@amescoa.com), antes del día y hora de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por razones de agilidad administrativa. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I). En ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.4. Documentación a presentar con la solicitud:

1. Fotocopia del título académico que da derecho a participar en la convocatoria.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
3. Fotocopia del permiso de conducción clase B.

3.5. El plazo para la presentación de dicha documentación finalizará a las 14:00 horas del día 26 de junio de 2026 y el mismo será improrrogable.

3.6. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado mediante copia compulsada del documento expedido por órgano competente.

Base 4ª. Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Junta dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta, así como en la página web (www.amescoa.com).

4.2. A partir de dicha fecha de publicación en el tablón y dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Base 5. Lista definitiva.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Presidencia de la Junta dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta y en la página web, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base séptima de la presente convocatoria, la cual se desarrollará previsiblemente la semana del 6 de julio de 2026.

5.2. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no se poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Base 6. El Tribunal calificador. Composición, constitución y actuación.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Beñat Ruiz de Larramendi López, Presidente de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

Suplente: D.ª Estíbaliz Erdocia Ormazabal, Vicepresidenta de la Junta.

Vocalías

- Vocal 1: D. Sergio Mercero San Miguel, concejal del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

Suplente: D. Óscar Urra Atorrasagasti, Alcalde del Ayuntamiento de Larraona.

- Vocal 2: Mª Carmen Andueza Murguialday, oficial administrativa del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

Suplente: Persona a designar en caso de ser necesario.

- Vocal 3: D.ª Mª Yolanda Arana Martínez, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

Suplente: Persona a designar en caso de ser necesario.

Secretaria: D.ª Ane Senar Amatria, Secretaria de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

Secretaria suplente: D.ª Sara Lana Cambra, Secretaria de la Agrupación de Ayuntamientos de Aranarache/Aranaratxe, Eulate y Larraona.

6.2. El Tribunal habrá de constituirse con anterioridad al inicio de las pruebas.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Así mismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y de la Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

En caso de empate en las deliberaciones del Tribunal, la Presidencia dispondrá de voto de calidad.

6.5. Las personas del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Presidencia, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a las personas del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, esta se publicará en el tablón de edictos de la Junta.

6.6. El Tribunal podrá incorporar asesoramiento especializado para todas o algunas de las pruebas. La asesoría se limitará al ejercicio de su especialidad técnica y colaborará con el Tribunal en base exclusivamente a aquella.

Base 7.- Desarrollo del proceso de selección.

7.1. En el mismo acto aprobatorio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba.

7.2. El proceso selectivo constará de un único ejercicio, de carácter teórico-práctico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas teórico-prácticas sobre las materias del temario anexo I.

Todas las preguntas del cuestionario tendrán tres alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será válida. Cada respuesta válida se valorará con 2,5 puntos y las respuestas contestadas erróneamente no tendrán penalización. La valoración individual de todas las preguntas será idéntica. El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para la realización del ejercicio será como máximo de setenta minutos.

La valoración del ejercicio podrá alcanzar un máximo de 100 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, 50 puntos.

7.3. El ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

7.4. Una vez terminado el ejercicio, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios y en la web municipal, la lista de quienes hayan aprobado con las calificaciones obtenidas.

7.6. La prueba se realizará mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidas de la oposición quienes no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

Base 8. Relación de personas aprobadas y llamamiento.

8.1. Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante, y abrirá un plazo de 3 días hábiles para hacer alegaciones en relación con los resultados.

8.2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Tribunal Calificador dará traslado de la relación de personas aprobadas a la Presidencia junto con el expediente completo del proceso selectivo. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las personas aspirantes.

8.3. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá mediante sorteo que será celebrado al efecto en acto público por el Tribunal y al que serán convocadas las personas aspirantes afectadas.

8.4. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación original o copia compulsada de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, establecidos en la Base 2.

Base 9. Gestión de la lista de contratación.

9.1. La lista de contratación tendrá una vigencia de tres años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

9.2. Normas de gestión de la lista de aspirantes para la contratación temporal.

A) <u>Llamamiento</u>

La contratación se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio. Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas. El llamamiento se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista.

No obstante lo anterior, para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Para ofertar un contrato de trabajo se realizarán al menos tres intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días. De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado. En caso de no localizarse a la persona convocada, se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

En caso de aquellas contrataciones temporales cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a tres meses o se trate de casos que haya que cubrir el puesto con carácter de urgencia que no pueda permitir esperar el periodo de dos días para los llamamientos fijados anteriormente, se ofertarán al primer aspirante disponible con el que, sin necesidad de cumplir lo previsto anteriormente, se consiga contactar y acepte su incorporación inmediata.

B) Renuncias

1. La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá pasar al último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar obligado/a en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.
c) Tener a su cuidado un/a hijo/a menor de 3 años.
d) Tener a su cuidado a una/a familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo/a.
e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Quienes se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 3 días naturales contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

En todos los casos enumerados en el apartado primero las personas aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que

se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

C) Exclusiones

Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento, las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
b) Renuncia al contrato suscrito.
c) No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

9.3. Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

Base 10. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa lo siguiente:

- Responsable de tratamiento de los datos: Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas
- Dirección postal: C/ San Antón n.º 30, C.P. 31272 Zudaire (Améscoa Baja).
- Correo electrónico: juntalimitaciones@amescoa.com
- Finalidad: Gestión del proceso selectivo, de la lista de contratación temporal resultante y de las contrataciones que, en su caso, se efectúen.
- Base jurídica: Artículos 6.1.c) y 6.1.e) del RGPD, por ser el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal y para el ejercicio de poderes públicos en materia de selección y contratación de personal.
- Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Igualmente, deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.
- Destinatarios de los datos: Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos, incluida la publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta, de acuerdo con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Derechos: Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas de la Junta. Así mismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (mediante escrito dirigido a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Base 11. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma que no emanen del Tribunal Calificador, podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
c) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZORDEA

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña ……..……., mayor de edad, provisto/a del D.N.I. o documento equivalente número ……., nacido/a el día …… de …… de ……., natural de …….. (……), con domicilio en …… (……), teléfono …….. y correo electrónico …… EXPONE:

- Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que se encuentra interesado/a en participar en dichas pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el condicionado de las mismas.

- Que acompaña la documentación requerida para participar en la convocatoria.

-Por lo expuesto, solicita tener por presentada esta instancia y en su virtud, poner en conocimiento de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas el interés en tomar parte en las pruebas selectivas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal en régimen administrativo, del puesto de trabajo de informador/a turístico/a destinada a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Junta para su posterior contratación de acuerdo con las necesidades del servicio.

- ☐Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificaran las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

- ☐En relación con lo anterior, que aporta la documentación acreditativa de la condición de discapacidad expedida por el organismo competente.

Por todo ello, solicita su admisión al proceso de selección.

En_____, a ____ de ____ de ____.

Firma

JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZORDEA

ANEXO II

TEMARIO

1.- Espacios naturales protegidos de Navarra: valores ambientales y normativa. La Red Natura 2000 en Navarra y la Red de Espacios Naturales Protegidos de Navarra (RENA).

2.- Patrimonio natural del Valle de las Améscoas, Monte Limitaciones y Parque Natural Urbasa-Andía: características, valores ambientales y normativa aplicable. Zonas de Especial Conservación (ZEC), Parque Natural, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y playa fluvial.

3.- Patrimonio histórico-artístico del Valle de las Améscoas, la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, Tierra Estella y Navarra: principales elementos de interés cultural, histórico y artístico.

4.- Infraestructuras y recursos turísticos del Valle de las Améscoas, Monte Limitaciones de las Améscoas, Sierra de Urbasa y Tierra Estella: senderos señalizados, rutas BTT, áreas de orientación, equipamientos de uso público y otros recursos turísticos.

5.- Normativa local aplicable: Ordenanzas Generales de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y acuerdos reguladores del acceso y circulación de vehículos a motor por caminos y pistas del Monte Limitaciones.

6.- Infraestructuras y recursos turísticos de Navarra.

7.- Aplicación en el puesto de trabajo de la normativa sobre protección de datos, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral: principios básicos, obligaciones y buenas prácticas.

WEBS DE REFERENCIA:

www.amescoa.com

www.parquedeurbasa.com

https://www.navarra.es

https://espaciosnaturales.navarra.es

https://www.turismo.navarra.es

https://www.amescoabaja.org

http://www.eulate.es

https://www.aranarache.es

http://www.larraona.es